

# EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

## Identificación del título

**Denominación:** Máster Universitario en Innovación Empresarial y Gestión de la Tecnología por la Universidad de Girona

**Universidad/des:** Universidad de Girona

**Centro/s:**

- Escuela Politécnica Superior

**Rama:** Ingeniería y Arquitectura

## Introducción

Para impartir enseñanzas oficiales y expedir los correspondientes títulos oficiales, el artículo 35 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, modificada por la Ley orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece que las universidades han que tener la autorización pertinente de la comunidad autónoma y obtener la verificación del Consejo de Universidades por la cual el plan de estudios correspondiente se ajusta a las directrices y las condiciones establecidas por el Gobierno.

Estas condiciones se concretan en el artículo 24 y siguientes del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. En este sentido, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido junto con el resto de agencias que cumplen los criterios establecidos en el artículo 24.3 de dicho Real Decreto, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en el Marco para la verificación, el seguimiento, la modificación y la acreditación de los títulos oficiales (MVSMA) de AQU Catalunya y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad.

La Comisión de Evaluación de la Calidad de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña, de acuerdo con el artículo 140.2.a) de la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de universidades de Cataluña, es el órgano competente para la aprobación del procedimiento de evaluación de las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos oficiales que imparten las universidades i los centros docentes de enseñanza superior.

## Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ingeniería y Arquitectura de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado valorar **FAVORABLEMENTE** la propuesta de plan de estudios considerando que:

### Descripción del título

La denominación del título es adecuada, coherente con la disciplina y no da lugar a errores sobre su nivel o efectos académicos. La universidad informa sobre el centro responsable, la oferta de nuevo ingreso, los criterios y requisitos de matriculación, la modalidad de impartición y tiene aprobada una normativa académica que contempla criterios y requisitos de matriculación y de permanencia en la titulación.

### Justificación

La institución presenta una justificación que incluye el interés académico del título y su contexto e incorpora referentes externos.

### Competencias

El perfil de formación (redactado en competencias) es adecuado, tanto por lo que se refiere a su formulación, como a la estructura, contenido y nivel académico. Con todo, se recomienda eliminar la duplicidad existente entre CE1 y CE01.

### Acceso y admisión de estudiantes

Las vías y requisitos de ingreso se consideran adecuados. La institución ha definido los procedimientos de acogida y orientación a los estudiantes de nuevo ingreso así como las acciones de apoyo y orientación dirigidas a los estudiantes previstas una vez matriculados, sin embargo para ofrecer una visión completa a los estudiantes y futuros estudiantes, se recomienda completar esta información explicitando los responsables de las acciones previstas y un calendario orientativo de las mismas.

Por otro lado se recomienda aportar el plan de acción tutorial que en este caso adquiere especial relevancia atendiendo a que el TFM puede realizarse en el seno de una empresa o en

un centro de investigación.

La memoria contiene información sobre la transferencia y el reconocimiento de créditos, se describe el órgano implicado en el reconocimiento así como las reglas aplicadas por la universidad y el proceso a seguir. La titulación permite el reconocimiento de créditos por experiencia laboral, sin embargo para que este reconocimiento sea posible se debería informar sobre los criterios y baremos aplicados en dicho reconocimiento tales como, los cargos ocupados, las funciones desarrolladas, los años ocupando dichos cargos etc...

#### Planificación de la titulación

La planificación temporal de la titulación es adecuada a las actividades formativas y es coherente con la dedicación prevista de los estudiantes.

Con respecto al despliegue del plan de estudios la Comisión apunta los siguientes aspectos que deben ser considerados por la titulación:

- Estructura del plan de estudios: El plan de estudios se conforma de materias de 3 ECTS; atendiendo a la carga crediticia de estas materias se considera que se trata de asignaturas mientras que la denominación materia se debería reservar para una unidad académica compuesta de diversas asignaturas que se pueden concebir de manera integrada. Se recomienda por tanto agrupar las asignaturas en materias.

- Resultados del aprendizaje: Puntualmente se detecta alguna materia para la cual no se han definido resultados de aprendizaje. Por ejemplo, prácticas en la empresa. Se recomienda revisar este aspecto.

- Ponderación de los sistemas de evaluación: El aplicativo permite un sistema flexible para que la titulación pueda establecer una horquilla de ponderación para cada uno de los sistemas de evaluación previstos. Sin embargo, los valores que aporta la titulación no permiten dicha flexibilidad puesto que en la mayoría de los casos se presentan horquillas cuyos máximos suman 100% y por lo tanto solo son aplicables los máximos. Si lo que se pretende es establecer unos valores fijos de ponderación, los valores mínimos deberían coincidir con los máximos propuestos. Se recomienda revisar este aspecto.

- TFM: Se observa que al TFM se le han asignado todas las competencias definidas en el perfil.

Si bien la institución puede optar por esta práctica integradora, se recomienda identificar unas competencias específicas directamente evaluables en el proceso de ejecución y evaluación del TFM. Así mismo se recomienda ampliar la descripción del contenido del TFM que se incluye en el plan de estudios.

La institución aporta el enlace a la normativa marco reguladora del trabajo final de grado y del trabajo fin de master. Dicha normativa hace referencia a un reglamento específico que deberán desarrollar los centros donde se concretarán los procedimientos asociados a dichos TFG/TFM. Se recuerda que esta información debe estar disponible para los estudiantes con antelación suficiente. La información sobre el TFM debe ser una guía específica para su diseño, ejecución, supervisión y evaluación poniendo especial atención a la descripción de las funciones de los responsables de la supervisión y evaluación y especialmente las funciones del supervisor en la empresa. Dicha Guía también debería incluir los aspectos relativos al formato y a la disponibilidad pública de los TFM. En el seguimiento de las titulaciones y, especialmente, en la fase de acreditación será objeto de especial atención la evaluación de la calidad de los TFM.

- Prácticas en una empresa: Se recomienda ampliar la descripción de los contenidos de las prácticas que se incluye en el plan de estudios.

Finalmente, la institución informa sobre planificación y gestión de la movilidad. Sin embargo, la información sobre los mecanismos de coordinación docente es muy limitada por lo que se debería ampliar esta información.

#### Personal académico y de apoyo

El profesorado es suficiente y pertinente en relación con las características de la titulación y al número de estudiantes. La institución informa sobre el personal de apoyo disponible para el desarrollo del plan de estudios.

#### Recursos materiales y servicios

Los recursos materiales y servicios disponibles en la universidad son suficientes y apropiados al número de estudiantes y a las características del título.

### Resultados previstos

La universidad informa sobre los resultados previstos y aporta el mecanismo para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes.

### Sistema de Garantía Interna de la Calidad

La institución dispone de un sistema de garantía interna de la calidad AUDIT evaluado favorablemente por AQU Catalunya.

### Calendario de implantación

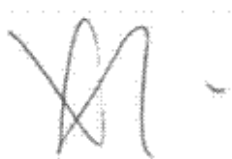
La institución informa de manera adecuada sobre el cronograma de implantación de la nueva titulación y sobre el calendario de extinción del plan de estudios actual. Así mismo se informa sobre el procedimiento de adaptación de los estudiantes procedentes del plan de estudios que se extingue.

A modo de síntesis, se ofrece a la Institución una serie de propuestas de mejora que pueden ser consideradas para su implantación inmediata o futura:

- Eliminar la duplicidad existente entre CE1 y CE01.
- Explicitar los responsables de las acciones previstas en los procedimientos de acogida y orientación a los estudiantes de nuevo ingreso así como las acciones de apoyo y orientación dirigidas a los estudiantes previstas una vez matriculados.
- Aportar el plan de acción tutorial.
- Informar sobre los criterios para el reconocimiento de créditos por experiencia laboral.
- Reestructurar el plan de estudios en asignaturas de 3 ECTS y reservar las materias para unidades académicas integradas por asignaturas.
- Aportar los resultados de aprendizaje de la materia prácticas en la empresa.

- Revisar la ponderación de los sistemas de evaluación.
  - Redefinir las competencias del TFM.
  - Ampliar la descripción de los contenidos del TFM y las prácticas en la empresa.
10. Ampliar la información sobre los mecanismos de coordinación docente.

El presidente de la Comisión Específica de Ingeniería y Arquitectura



Xavier Correig Blanchar

Barcelona, 03/03/2014